



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**Constancia:** del 18 de septiembre al 08 de octubre de 2020 corrió el termino de quince días concedido a la parte ejecutante para que diera cumplimiento a lo dispuesto en auto del 16 de septiembre de 2020. No hubo escrito.

Días hábiles: 18,21,22,23,24,25,28,29,30 de septiembre, 1,25,6,7 y 8 de octubre de 2020.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015 – 00449 – 00.

Asunto: Niega Solicitud

Armenia, 05 marzo 2021

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante correo electrónico del 21 de enero de 2021 (pag. 175-176), la misma se niega por cuanto no es procedente dar trámite a la solicitud de continuación del proceso, en virtud a que mediante providencia del 16 de septiembre de 2020 (pag. 132-133 doc. 02), se resolvió solicitud similar.

Para lo cual se advierte que a la fecha aún el solicitante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado en dicha providencia.

Así las cosas, se le realiza a la parte ejecutante un último requerimiento, para que proceda a allegar al expediente la constancia de envío y recibido del oficio 1482 del 21 de julio de 2020 dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, para tal fin se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del este auto, para que proceda a realizar las gestiones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 21 de julio de 2020 (fl 101 cuad. Único).

Se le recuerda a la parte actora y su apoderado judicial los deberes y responsabilidades que la ley les impone en el numeral 8 del art. 78 del CGP para el buen suceso del proceso, so pena de las sanciones pertinentes.

/Ljrp

Inhábiles 06 y 07 de marzo 2021  
Se notifica por estado el 08 de marzo 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed5fa4b385ad8eedafa9d00fe71703f06efdf3cf3f04e1d06f3b80600cc36148**

Documento generado en 05/03/2021 09:32:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**